



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ASUNTO: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL EFECTO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinada a la entidad con CIF nº. G35602465, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.76	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI)	10.000,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2023 - 5322.

- RE 2024 - 23784, de fecha 14.02.2024.
- RE 2024 - 60207, de fecha 21.04.2024.
- RE 2024 - 119827, de fecha 21.08.2024.

VII.- Informe elaborado con fecha 23.08.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF nº. G35602465, por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 10.000.00 €. - (DIEZ MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 23.08.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF nº. G35602465, por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 23.08.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF nº. G35602465, por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 23.08.2024.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

07/10/2024 10:23

07/10/2024 11:38

07/10/2024 11:59

2006754ad12f0706c6607e812c0a0a14s

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO

2024 - 586

LIBRO

08/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.08.2024

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 24.09.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000155, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000108 y aplicación presupuestaria 341/489.76 en concepto de la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por importe de 10.000,00.-€.

2006754ad120706c6607e812c0a0a145

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

07/10/2024 10:23

07/10/2024 11:38

07/10/2024 11:59



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF nº. G35602465:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.76	PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00 €	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º. G35602465.

CUARTO. - La Asociación para la Promoción del Deporte Sin Límites (Aprodesli) es una entidad sin ánimo de lucro que surgió en febrero del año 2000 con la intención de dar visibilidad a los colectivos más vulnerables de la sociedad entre los que se encuentran niños, mujeres, tercera edad, colectivos de atención especial. Desde entonces, se han realizado un sinfín de actividades con la intención de integrarlos en la sociedad, incluyendo en sus proyectos también a personas sin discapacidad para que la inclusión sea real.

En los últimos años las actividades que más se han realizado son: snorkel, buceo, limpiezas de playas y fondos marinos, pilotaje de drones, actividades lúdicas deportivas, orientaciones, senderismo, etc.

- Objetivos:
- Proyecto de buceo adaptado para personas con discapacidad.
 - Limpieza de playas y fondos marinos.
 - Vuelo de drones para personas con discapacidad en centros educativos.
 - Todas con ellas con población con discapacidad.
 - Actividades que se desarrollaron.
 - Buceo Adaptado Snorkell
 - Limpiezas de playas y fondos marinos
 - Iniciación a vuelo de drones.
 - Duración del proyecto: desde mayo de 2024 hasta octubre de 2024.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO	
2024 - 586	LIBRO
08/10/2024	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Asimismo, se informa, que la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo. Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 26.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio. RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.76, (N.º Operación RC 220240000155). SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, subvención directa nominativa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.76, (N.º Operación RC 220240000155). CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF n.º G35602465, por la organización y ejecución de la PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, siendo del siguiente tenor literal: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2024 Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,	
 2006754ad120706c6607e812c0a2a145 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña María Josefa Santana Santana**, mayor de edad, provista de D.N.I. 43755518L, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF G35602465, y domicilio en la calle Doña Perfecta, número 214, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña María Josefa Santana Santana, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), según consta en el certificado de la jefatura de negociado de Asociaciones de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 3 de abril de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del evento deportivo denominado PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), según sus estatutos, se constituye como un club deportivo elemental sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, y que desarrolla como principal modalidad deportiva la lucha canaria.

El ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) organiza el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, desde el mes de mayo de 2024 hasta octubre de 2024.

2006/54ad120706c6b07e812c0a0a145

2006754ad12f0706c6607e812c0a0a14s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESTIPULACIONES

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) , por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD. desde el mes de mayo de 2024 hasta octubre de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) , por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Asociación para la Promoción del Deporte Sin Límites (Aprodesli) es una entidad sin ánimo de lucro que surgió en febrero del año 2000 con la intención de dar visibilidad a los colectivos más vulnerables de la sociedad entre los que se encuentran niños, mujeres, tercera edad, colectivos de atención especial. Desde entonces, se han realizado un sinnúmero de actividades con la intención de integrarlos en la sociedad, incluyendo en sus proyectos también a personas sin discapacidad para que la inclusión sea real.

En los últimos años las actividades que más se han realizado son: snorkel, buceo, limpiezas de playas y fondos marinos, pilotaje de drones, actividades lúdicas deportivas, orientaciones, senderismo, etc.

Objetivos:

Proyecto de buceo adaptado para personas con discapacidad.

Limpieza de playas y fondos marinos.

Vuelo de drones para personas con discapacidad en centros educativos.

Todas con ellas con población con discapacidad.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

07/10/2024 10:23

07/10/2024 11:38

07/10/2024 11:59

2006754ad12f0706c6607e812c0a0a14s

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, el cual asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR

2006754ad12f0706c6607e812c0a0a14s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TERCERA. Consignación presupuestaria

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2024 hasta octubre de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre el mes de mayo de 2024 hasta octubre de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), así como la documentación acreditativa del pago.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y desarrollar el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. La promoción y difusión de la lucha canaria entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO									
2024 - 586	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
08/10/2024									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: • Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. • Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. • Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) por la organización y celebración del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.  2006754d120706c6607e812c0a0a145 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>07/10/2024 10:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>07/10/2024 11:38</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>07/10/2024 11:59</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59								

DECRETO

2024 - 586

LIBRO

08/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754d120706c6607e812c0a0a145

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

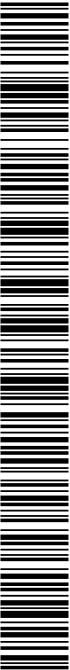
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO									
2024 - 586									
LIBRO	08/10/2024								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY. BAUTISMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.									
CARLA CAMPOAMOR ABAD									
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 2006754ad120706c6607e812c0a0a145 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>07/10/2024 10:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>07/10/2024 11:38</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>07/10/2024 11:59</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59								